

## NORMATIVAS Y A QUIEN AFECTAN

### 1. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Real decreto 311/2022 del 3 de mayo

¿Quién debe cumplir?: Toda empresa con derecho de corporación pública, administración pública o empresas privadas que trabajen o liciten para las administraciones públicas, tengan o no empleados.

### 2. EVALUACION DE IMPACTO Artículo 35 – RGPD

¿Quién debe cumplir? Toda aquella empresa que entre otros supuestos recoja datos por:

1. Fichaje por huella dactilar, reconocimiento facial o iris (actualmente prohibido)
2. Control laboral por geolocalización (trabajadores que lleven GPS en los vehículos de trabajo, ej.: empresas de transporte)

### 3. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo

¿Quién debe cumplir?: Aunque no todas las empresas tienen la obligación de tener un Plan de Igualdad, Sí que tienen la necesidad, de elaborar y difundir códigos de buenas prácticas como el Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, **independientemente del número de trabajadores de su plantilla**. Por otro lado, **se debe habilitar un medio o canal para interponer las denuncias y nombrar un responsable instructor imparcial, para dar instrucción a los procedimientos que se pongan a la empresa.**

- **Nota: La empresa tiene obligación de ofrecer formación a toda la plantilla**

### 4. PLAN DE IGUALDAD Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo

¿Quién debe cumplir? Desde el pasado 7 de marzo de 2022, todas las empresas de 50 trabajadores o más, deben de contar con un plan de igualdad negociado y registrado públicamente. **Actualmente se obliga a actualizar el plan para incluir la entrada en aplicación el 2 de marzo de 2024, del protocolo LGTBI entre otros y además se deben revisar las medidas implantadas, realización de la auditoria retributiva del año anterior y formación en protocolo de acoso a todo el personal de la empresa que quiera realizarlo.**

## 5. DELEGADO EN PROTECCION DE DATOS (DPO) Artículo 37- RGPD

**¿Quién debe cumplir?** Según el Reglamento y la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre LOPD GDD, **será obligatorio tener** un Delegado de Protección de Datos (DPO) en las siguientes empresas: En autoridades y organismos públicos. Cuando se realice el tratamiento a gran escala de datos sensibles. En colegios profesionales y sus consejos generales, centros sanitarios que no realicen su actividad de forma individual, federaciones deportivas, centros docentes, empresas de seguridad privada etc....

## 6. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MINSITERIO DE POLITICA TERRITORIAL

**¿Quién debe cumplir?** Todas las empresas que vayan a recibir fondos europeos Next Generation deben aplicar, de manera obligatoria, medidas para prevenir el fraude e impedir la doble financiación y la falsificación de documentos.

## 7. COMPLIANCE **normativa opcional no obligatoria**

**¿Quién debe cumplir?** No es obligatorio, pero SÍ, recomendable para ciertas empresas. Esta normativa sirve para eximir de cualquier responsabilidad penal a una empresa. protegiendo a la **organización** de riesgos y de posibles penalizaciones económicas.

El interés principal del Compliance es detectar un comportamiento delictivo tan rápido como sea posible y reaccionar ante él de la forma adecuada para poder **minimizar el riesgo económico existente**. Si bien una política de Compliance no puede evitar siempre las infracciones, la existencia de un modelo para el cumplimiento normativo contribuye a reducir la responsabilidad de la dirección.

## 8. PROTECCION DE DATOS Y LSSI-CE RGPD 2016/679 (UE) y LOPD-GDD

**¿Quién debe cumplir?** Todas aquellas empresas, entidades públicas o profesionales que manejen datos personales de terceros están obligados a cumplir el RGPD, tengan o no trabajadores.

## 9. NORMATIVAS DE CALIDAD – NORMAS ISO **Normativas no obligatorias**

**¿Quién debe cumplir?** Las organizaciones recurren a este tipo de **normas** para establecer directrices, definiciones y procedimientos **que** les ayuden a alcanzar objetivos, tales como: Satisfacer los requisitos de **calidad** de sus clientes. Garantizar la seguridad de sus productos y servicios

**Las normas ISO no son leyes**, por lo que no son obligatorias. Las normas ISO son estándares internacionales que proporcionan pautas para mejorar la calidad de una empresa con respecto a un servicio y/o producto. En sectores como el sanitario, ingeniería, construcción, (Petro)químico, petróleo y gas, hostelería y servicios tecnológicos, es más habitual que se requiera alguna ISO, pero por petición de los propios clientes. Estas ISO pueden ser específicas del sector (como la ISO 13485, de calidad en los servicios sanitarios) o más de carácter general (como la 9001, de calidad en general).

**10. CANAL ETICO (CANAL DE DENUNCIAS) Ley 2/2023 de febrero**, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea, la conocida como Directiva Whistleblowing, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

#### ¿Quién debe cumplir?

**Sector público:** Todas las entidades que integran el sector público.

**Sector privado:** Deberán habilitar este canal de denuncias de obligatorio cumplimiento las personas físicas o jurídicas que tengan contratados 50 o más empleados.

Asimismo, todas las empresas, independientemente de su número de empleados, en el ámbito de la aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención de blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y del medio ambiente.

Por último, los partidos políticos, sindicatos, patronales y fundaciones

#### ¿Cuál es el objetivo?

El gobierno español ha aprobado una ley que protege a los informantes (whistleblowers, en inglés) derivado de la **Directiva UE de Protección de los Informantes**. España aplicará una sanción de hasta 1 millón de euros a empresas y administraciones que tomen represalias contra los alertadores.

Las **empresas con más de 50 trabajadores**, las administraciones públicas y los municipios con más de 10.000 habitantes deben implementar por ley **canales de denuncias** que garanticen la confidencialidad para que cualquier ciudadano pueda informar sobre posibles infracciones sin temor a represalias.

El objetivo principal de la directiva es proteger a quienes denuncien **prácticas corruptas, fraudes** o cualquier vulneración de leyes nacionales o europeas mediante el establecimiento de canales protegidos de comunicaciones y la prohibición de cualquier represalia contra ellos

